



INSTITUTO HONDUREÑO DE COOPERATIVAS
ORGANISMO AUTONOMO DEL ESTADO



IHDECOOP

Unidos por el cooperativismo, por la paz, por la democracia y por el desarrollo de Honduras

Tegucigalpa, M.D.C. 09 de junio del 2014

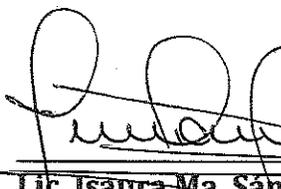
ABOGADO
LESBIA JOHANNA ALVAREZ
OFICIAL DE TRANSPARENCIA
SU OFICINA

Estimada Abogada Álvarez:

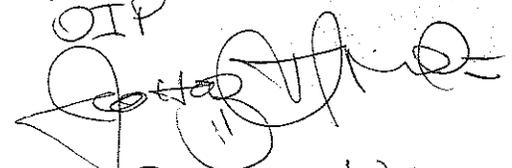
Por este medio comunico que el Instituto Hondureño de Cooperativas IHDECOOP en proceso de transición al Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas CONSUCOOP, que para el mes de Mayo del año 2014, no se realizó ninguna compra mediante catálogo, ya que según circular No. 002-2014 de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado ONCAE, en su inciso primero la vigencia de los catálogos electrónicos concluyo.

Sin más.

Atentamente,




Lic. Isaura Ma. Sánchez
Jefe de Servicios Administrativos y
Encargada de Recursos Humanos
IHDECOOP en proceso de transición CONSUCOOP

Yohanna Alvarez
OIP

9/Mayo/2014.

Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado
(ONCAE)
Circular N° 002-2014

Vigencia de los Catálogos Electrónicos

El Director de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado y en el artículo 33 del Reglamento de la misma Ley. A todas las personas interesadas, proveedores, unidades ejecutoras y órganos responsables de los procedimientos de contratación, con relación al uso y funcionamiento de los catálogos electrónicos:

Hace saber:

Primero: La vigencia de los catálogos electrónicos concluyo. ✓

Segundo: La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, comunicara a las instituciones del Estado (ONCAE) la fecha en que vuelvan a estar en funcionamiento los catálogos electrónicos.

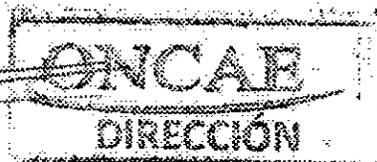
Tercero: Por lo anterior las unidades ejecutoras y órganos responsables de los procedimientos de contratación deberán realizar sus procedimientos de compra a través de las modalidades de contratación establecidas en la Ley de Contratación del Estado.

La presente Circular entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil catorce.



*Recibido
Yohanna
Alvarez
9 de Mayo / 2014
Hora 12:01*



Abog. Héctor Martín Cerrato
Director ONCAE